B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13975

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se anuncia la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 31 de marzo de 2000, así como el baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso.

La Orden de 31 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, establece en sus apartados 8.3.6 y 19.2 que las Comisiones de Selección, expondrán en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales en cuyas sedes hayan actuado, las listas de los aspirantes seleccionados confeccionadas en la forma prevista en el apartado 8.3.5, así como las de los aspirantes declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.6 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Ordenar la exposición, a partir del 24 de julio de 2000, en los tablones de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que hayan sido sede de actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido y de la provincia asignada para la realización de la fase de prácticas.

Segundo.—Contra las listas a las que alude el apartado anterior, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.—Los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria deberán presentar ante la Dirección Provincial de la ciudad a la que hayan sido destinados para la realización de la fase de prácticas, la documentación que les corresponda a las aludidas en la base 9 de la Orden de convocatoria, dentro de los plazos establecidos en la citada base.

La Dirección Provincial asignará el centro concreto, en el que, con carácter provisional, deberán realizar la fase de prácticas. Para ello se tendrá en cuenta la solicitud de petición de centros que según lo indicado en el apartado 9.2.1 de la Orden de convocatoria deberán presentar los aspirantes seleccionados, quedando obligados a obtener destino a través de los sucesivos concursos de traslados a los que vienen obligados a participar de acuerdo con el apartado 10.3 de la citada Orden de convocatoria.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el apartado 9.2.3 de la Orden de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales desde la exposición por las Comisiones de Selecciones de las listas de seleccionados, no hayan

presentado los documentos enumerados en la base 9 de la referida Orden de convocatoria o del examen de los mismos se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la misma, decaerán de todos los derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Asimismo, la calificación de «apto» de los aspirantes que han participado en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades queda condicionada a la comprobación de que reúnen los requisitos exigidos en la base 14 de la precitada Orden de convocatoria.

Quinto.—Ordenar la exposición, a partir del día 24 de julio en los mismos lugares enumerados en el apartado primero de esta Resolución, de las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales que se hicieron públicas por Resolución de 19 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Declarar desestimadas las reclamaciones no recogidas en las listas a que se refiere el párrafo anterior.

Contra las puntuaciones indicadas en las precitadas listas los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto.—Por la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Madrid, 7 de julio de 2000.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13976

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2000, de la Subsecretaria, por la que se acuerda excluir a don Miguel Ángel Zamora Martínez del proceso selectivo convocado para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) en el sentido de que se excluya al aspirante don Miguel Ángel Zamora Martínez, en base a que carece del requisito señalado en la base 2.1.6 de dichas pruebas selectivas, es decir, del requisito de estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1).